



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
29 MAR. 2019		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg.	Fojas	Anexo
1124	1	1
Horas		
10:14		1:02 P.M.

La Paz, 22 MAR. 2019
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 500 /2019

PL.-231-19

Señor:
Lic. Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de las Leyes Municipales Autonómicas N° 307 y 308 promulgadas ambas en fecha 12 de julio de 2018 remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0183-0005 con una superficie de 188.00m2 a favor de Sabino Cala Marca, Rolando Cala Saire y Jimena Cala Saire y el predio con Código Catastral N° 034-0183-0007 con una superficie de 189.00m2 a favor de Eduardo Condori Quispe, ambos de propiedad municipal, ubicados en la zona de "San Isidro", inmerso en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Isidro; registrado ante Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 2 de noviembre de 1976.
- Fotocopia Legalizada de las Leyes Municipales Autonómicas N° 308 y 307 promulgadas en fecha 12 de julio de 2018.
- Fotocopia Legalizada del Informe SASA-UFPDPM 424/2017 de fecha 4 de julio de 2017.
- Informe Legal DGAJ-DAL N° 473/2016 de fecha 4 de noviembre de 2016.
- Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los adjudicatarios.
- Fotocopia simple del Certificados de Registro Catastral.
- Fotocopia simple Planos de Ubicación.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



- Fotocopia de la Matrícula de Folio Real correspondiente al predio a adjudicarse

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

LRH/fvm/ehm/emuv
Sitram 333
CC: archivo

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 2 de noviembre de 1976, la entonces H. Alcaldía Municipal de La Paz, en calidad de propietaria de un área mayor registrada en Derechos Reales bajo la Partida N° 1518, Fojas 1518, del Libro 1° "D" de 1976, resolvió adjudicar 444 lotes de terreno ubicados en la región de San Isidro de la ciudad de La Paz, en favor de los poseedores precarios de la zona, agrupados en la Asociación de Adjudicatarios de Villa San Isidro encontrándose entre los beneficiarios a Marica Condori Quisbert con el lote N° 96 y a Rosa Saire Ramos con el lote N° 98.

El informe DATC-UACT N° 2160/2013 de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por la Unidad de Administración y Control Territorial señaló que conforme a los antecedentes adjuntos, el lote de terreno en posesión de Rosa Saire Ramos se halla inmerso en la Planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal de San Isidro" aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983 administrada como área residencial con Código Catastral N° 34-183 y colinda al Norte con la calle sin nombre (Pagador) de 8 metros de ancho de vía, y que el sector de referencia no se halla sujeto a ningún proceso de saneamiento técnico legal.

Mediante Informe SASA-UAT N° 391/2014 de 14 de julio de 2014, emitido por la Subalcaldía de San Antonio, señaló que el predio en posesión de Eduardo Condori Quispe, se encuentra emplazado en Planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal San Isidro" aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983, signado con Código Catastral N° 0034-183-0005 y que de acuerdo a la verificación de trazos se informa que el predio en consulta presenta una sobreposición en vía de 1.64m² sobre la calle Pagador siendo la superficie útil del mismo de 187,38m².

Mediante Informe DJ-UAL N° 142/2015 de fecha 6 de abril de 2015, emitido por la entonces Dirección Jurídica, se señaló que corresponde modificar la Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 2 de noviembre de 1976, en su Artículo primero, numeral 96, debiendo consignarse de manera correcta el nombre del adjudicatario como Eduardo Condori Quispe, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación del Proyecto de Ley que apruebe la transferencia de los mencionados lotes de terreno.

Mediante Oficio con Cite: SMF-DGF-UC N° 430/2015 de 12 de mayo de 2015, emitido por la Unidad de Contabilidad, se verifico los depósitos efectuados por Rosa Saire Ramos de Cala, a la Cuenta Bancaria N° 13-40 del Tesoro Municipal de La Paz del Banco Central de Bolivia en fecha 28 de diciembre de 1976, y también el 20 de enero de 1977, otro deposito por el concepto de adjudicación.

Mediante el Informe DAG-UBI N° 1238/2015 de 2 de junio de 2015, emitido por la Asesoría Legal de la Unidad de Bienes Inmuebles se concluyó que la Partida N° 1518, Fojas 1518, del Libro 1° "D" de 1976, se encuentra actualiza en la Matricula de Folio Real N° 2010990014512 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, sobre una superficie actual de 233792,74m² ubicado en Villa San Isidro Coripujio, Villa San Antonio, así mismo que mediante Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976, la entonces denominada H Alcaldía Municipal de La Paz, adjudico un lote de terreno a la Sra. Rosa Saire Ramos, el cual debió ser limitado del registro descrito en el párrafo anterior, dato que se desconoce y que deberá ser proporcionado por un certificado de no propiedad.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Por el Informe Documento 1534268 de 22 de junio de 2016, el Sub registrador de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, se señaló que mediante la revisión del banco de datos del sistema informático corresponde a la oficina de Derechos Reales, informar que bajo la Partida N° 1518 Fojas 1518, del Libro 1° "D" de 1976, no presenta restricciones vigentes y que no registra ninguna limitación a favor de Rosa Saire Ramos con CI N° 2311171 LP.

Por la Ordenanza Municipal GAMLP N° 356/2015 de 14 de agosto de 2015, se dispuso en su Artículo Primero modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976, en cuanto al nombre correcto del adjudicatario, disponiendo lo siguiente "96.- EDUARDO CONDORI QUISPE".

Mediante Informe SASA-UFPDPM N° 144/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el Distrito Urbano IV San Antonio señalo que mediante la Planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal San Isidro aprobada con la Resolución Municipal N° 167/83 de 22 de noviembre de 1983" se evidencio que el predio ubicado en la calle el pagador N° 614 de la zona de San Isidro Bajo D-17 con Código Catastral 034-0183-0007 se encuentra en línea municipal con una superficie de 185,78m² al no existir invasión a vía la superficie útil será la misma según levantamiento topográfico.

Por el oficio BCB-GADM-SGDB-CE-2016-113 de 3 de octubre de 2016 emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Documental del Banco Central de Bolivia por el cual remite fotocopia legalizada del depósito en efectivo de fecha 12 de diciembre de 1977 efectuado por Eduardo Condori Quispe, sobre el importe de \$b 4.000 (Cuatro mil 00/100 Pesos Bolivianos) a la cuenta bancaria N° 13-40 del tesoro Municipal de La Paz.



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ